



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 076-2014-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 12 de noviembre del 2014

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la decima segunda sesión ordinaria de fecha diez de noviembre del año dos mil catorce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV y del Título IV, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el numeral 3) del Artículo 192° de la Constitución Política del Perú; señala que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Son competentes para: "(...) 3. Administrar sus bienes y rentas. (...)";

Que, el inciso c) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; señala que los gobiernos regionales son competentes para: "(...) c) Administrar sus bienes y rentas. (...)";

Que, el inciso i) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; señala que son atribuciones del Consejo Regional los siguientes: "(...) i) Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional. (...)";



Que, mediante Oficio N° 093-GM/MDS, de fecha 10 de julio del 2013, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago, provincia y departamento del Cusco; solicita la Donación del terreno que constituye la fracción dos del predio Huancaro Chico inscrito a nombre del Gobierno Regional Cusco, en la partida 02019212 del Registro de Predios de la Oficina Registral Cusco de la SUNARP, que actualmente se encuentra ocupado por el mercado Minorista de Santiago; sustenta su petición en la necesidad de construir el Mercado Minorista de Huancaro, para lo cual adjunta el Proyecto de Inversión Pública "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios del Mercado Minorista de Huancaro" desarrollado sobre los terrenos que actualmente ocupa el mencionado mercado de abastos, acompaña copia de Formato SN1P-03 Ficha de Registro- Banco de Proyectos, del que se desprende el Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: 231236; Nombre: Ampliación y Mejoramiento de los Servicios del Mercado Minorista Huancaro, Distrito de Santiago- Cusco- Cusco; adjunta asimismo copia de Fichas Registrales, Memoria Descriptiva y otros documentos emitidos por la Autoridad Nacional del Agua y Municipalidad Distrital de Santiago, respecto al mencionado inmueble y el Mercado de Minoristas de Santiago;

Que, el Sindicato de Trabajadores Comerciantes del Mercado Zonal de Huancaro-Santiago-Cusco, a través del Expediente N° 13360 de fecha 25 de julio del 2013, presenta un Memorial a través del cual solicitan la transferencia en donación del



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



predio Huancaro, a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago, para la construcción del Mercado Zonal de Huancaro; manifestando que son conocedores de la petición formulada por el Municipio Distrital de Santiago sobre la donación de la Fracción dos del predio Huancaro Chico, para la construcción del Mercado Minorista de Huancaro, del distrito de Santiago, a cuya petición respaldan y apoyan, solicitando a la Presidencia Regional del Gobierno Regional Cusco, así como al Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, se haga realidad la transferencia del mencionado predio a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago. La sustentación del petitorio se basa fundamentalmente, en el hecho, de que, es de conocimiento público que dicho predio se encuentra desde hace 32 años en posesión pública, pacífica y continua de los trabajadores del Mercado Zonal de Huancaro, dedicado a un Mercado de Abastos, actualmente organizados en el Sindicato de Trabajadores Comerciantes del Mercado Zonal de Huancaro- Santiago- Cusco, con Personería Jurídica y su Consejo Directivo inscritos en el Asiento 11 de la Partida N° 02087488, del Registro de Asociaciones de la Oficina Registral Cusco, Zona Registral N° X Sede Cusco, de la SUNARP, con vigencia de su Consejo Directivo del 20 de mayo del 2013 al 19 de mayo del 2014, conforme consta de la copia literal del Asiento de Inscripción que corre en el expediente

Que, mediante Informe N° 051-2014-GR CUSCO/ORAD -OGP-AFPI, del Area Funcional de Patrimonio Inmobiliario, de fecha 07 de mayo del 2014 e Informe N° 051-2014-GR CUSCO/ORAD -OGP, del Director de la Oficina de Control Patrimonial del Gobierno Regional del Cusco, de fecha 07 de mayo del 2014, emiten opinión favorable de la Donación del terreno que constituye la fracción dos del predio Huancaro Chico inscrito a nombre del Gobierno Regional Cusco, en la partida 02019212 del Registro de Predios de la Oficina Registral Cusco de la SUNARP, a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago;



Que, mediante Informe N° 273-2014-GR.CUSCO/ORAJ, de la Dirección Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, de fecha 16 de junio del 2014, señala que en la misma línea de argumentación que el Informe N° 301-2013-GR CUSCO/OGP/AFPI-RVV, del servidor asignado a la Oficina de Gestión Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Cusco, Ing. Rafael Vergara Vargas, quien emite opinión técnica, aclarando que la fracción materia de solicitud, viene a ser la fracción (02) dos del predio Huancaro Chico, inscrito en el Asiento 06 de la partida N° 02019212 con un Área de 3,325.90 m²; recomendando como acciones previas a cualquier acto de disposición. a) Cambio de Razón Social y b) Independización de la fracción dos del predio Huancaro Chico, inscrito en el Asiento 6 de la Partida 02019212; en virtud del cual la Oficina de Gestión Patrimonial ha procedido a las acciones registrales recomendadas, logrando el cambio de Razón Social a nombre del Gobierno Regional Cusco y la independización de la Fracción dos (02) del Predio Huancaro Chico, de la partida N° 02019212 As, 06; siendo la nueva Partida de Independización de dicha fracción el N 11139345 de la Oficina Registral Cusco de la SUNARP, como se evidencia de la copia de la ficha y anotación de Inscripción correspondientes y concluyendo que es favorable la donación del bien inmueble por, de la fracción (02) dos del predio Huancaro Chico, inscrito en el Asiento 06 de la partida N° 02019212 con un Área de 3,325.90 m², a favor de la



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



Municipalidad Distrital de Santiago, provincia y departamento del Cusco, por cuanto cumple con las formalidades señaladas en la Directiva N° 05-2013/SBN;

Que, la Municipalidad Distrital de Santiago como Entidad beneficiada ha cumplido con acreditar los requisitos y exigencias establecidas en la Directiva N° 005-2013/SBN denominada "Procedimientos para la aprobación de la transferencia interestatal de predios del Estado aprobada mediante Resolución N° 067-2013/SBN de fecha 19 de setiembre de 2013. En efecto, se ha adjuntado el programa o proyecto de desarrollo o inversión con los respectivos planes y estudios técnicos-legales para su ejecución los que contienen la denominación, descripción, finalidad, objetivo. Alcances del programa o proyecto, indicación del financiamiento, así como el cronograma de ejecución de la obra, estableciendo el plazo para su conclusión. Asimismo en relación al financiamiento se exige que esta deba ser acreditada con documento expedido por el órgano competente o el Plan conceptual o idea de proyecto conteniendo: alcance, cronograma preliminar, presupuesto estimado y número aproximado de beneficiarios debidamente visado o aprobado por el área competente de la Entidad beneficiaria;



Que, el artículo 32° del Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, referido a la capacidad de los Gobiernos Regionales para aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de bienes estatales, resulta necesario que el Consejo Regional de Cusco expida el Acuerdo Regional aprobando la solicitud de donación de bienes inmuebles a favor del Gobierno Regional de Cusco, en atención a lo dispuesto en el artículo 13° inciso i) del Consejo Regional de Cusco la misma que posteriormente deberá de formalizarse con la respectiva Resolución Ejecutiva Regional de Transferencia de la Propiedad Inmueble. Concordante con lo expuesto, el artículo 65° del Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, dispone que la solicitud de transferencia entre entidades deberá ser presentada ante la entidad propietaria del bien indicando el uso que se otorgará al predio y además el programa de desarrollo o inversión acreditando los respectivos planes y estudios técnico-legales para la ejecución del programa correspondiente; el que podrá realizar por cuenta propia o de terceros;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; con la dispensa del trámite de lectura de acta; por unanimidad se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Ejecutivo del Gobierno Regional Cusco, la ejecución del acto de disposición por la modalidad de DONACIÓN, a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago del siguiente Bien Inmueble de Propiedad del Gobierno Regional de Cusco:

- Fracción (02) dos del Predio Huancaro Chico, con un área de 3,325.90 m²; inscrito primigeniamente en el Asiento 06 de la Partida N° 02019212 e independizado en la Nueva Partida N° 11139845 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para efectos de ser destinado a la construcción de la Obra: Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Atención al Usuario en el Mercado de Abastos de Huancaro del



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

Distrito de Santiago - Cusco" con Código SNIP del Proyecto de Inversión pública N° 231236.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZARSE al Ejecutivo Regional a efectos de gestionar todas las acciones administrativas tendientes a materializar la transferencia de la propiedad de los bienes inmuebles materia de la presente aprobación, debiéndose de cautelar el plazo de cumplimiento del Proyecto de Inversión presentado por la Municipalidad Distrital de Santiago para cuyo efecto en caso de incumplimiento se deberá de iniciar el Procedimiento de Reversión.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir el Presente Acuerdo de Consejo Regional a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales e instancias técnico administrativas de la sede del Gobierno Regional Cusco.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO



Florentino Huangque Huallpa
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2014
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

CUSCO